



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4857

PARRAL, 14 SET. 2018

VISTOS:

1. Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
3. Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
4. El oportuno cumplimiento a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo, programación 2017 del establecimiento y la necesaria adquisición de los productos y/o servicios requeridos por el Liceo Federico Heise Marti.
5. Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. Decreto Exento N°4.719 de fecha 06 de Septiembre 2018.-
7. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto Exento N°4.719 de fecha 06 de Septiembre 2018 se digitó el Proveedor PRODUCCIONES ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L., RUT: [REDACTED] a lo cual la Sra. Celia del Rio Reyes, Coordinadora Pedagógica del Liceo Federico Heise Marti nos indica cambio de proveedor, por temas de sobredemanda del servicio de amplificación, siendo el nuevo Proveedor PRODUCCIONES MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT [REDACTED]
2. Que, La facultad de aclarar y rectificar un acto administrativo se hará conforme a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°4.719 de fecha 06 de Septiembre 2018, en el siguiente sentido,
DONDE DICE: PRODUCCIONES ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L., RUT: [REDACTED]
DEBE DECIR: PRODUCCIONES MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT [REDACTED]
2. **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°4.719 de fecha 06 de Septiembre 2018, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.
3. **TOMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la subrogue, al margen del Decreto Exento N°4.719 de fecha 06 de Septiembre 2018 y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/ges.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2) 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral 4.- Archivo D.A.E.M. Parral